SOLICITUD DE NECESIDAD

	Marque con X la Opción
Proceso que Solicita: Gestión Administrativa	Suministros
	Otros Servicios X
	Servicios Profesionales
	Servicios Técnicos
	Marque con X la Opción
Tiempo sugerido para cumplir con la necesidad	Inmediato __
	De 0 a 8 días
	De 9 a 15 días __
	De 16 a 30 días __ X
	Otro _ **hasta el 31 de Diciembre**

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL Y TECNICA

La ESE Hospital Salazar de Villeta no cuenta en su planta de personal, con personal que desarrolle labores de mantenimiento de tanques de agua potable y control integral de plagas, por lo que se requiere contratar a una persona natural o jurídica, para prestar los servicios para actividades de MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE, SU LIMPIEZA Y DESINFECCIÒN, ASI COMO PARA LAS TAREAS DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS en la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA y sus centros y puestos de salud de Utica, La Peña La Magdalena, Quebradanegra, Bagazal y Tobia, este servicio tendrá un tiempo estimado de ejecución de DOS (02) meses o hasta el desarrollo de las actividades.

Los servicios de salud que presta el Hospital Salazar de Villeta como Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del estado, tienen una doble connotación es decir al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, que no puede ser interrumpido, con el fin de cumplir eficientemente con su deber misional, requiere llevar a cabo esta contratación.

Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de estos

Para el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable se tiene que el Hospital Salazar de Villeta cuenta con las siguientes, Unidades Funcionales Utica, La Peña La Magdalena, Quebradanegra, Tobia y Bagazal lo cual se debe desarrollar a través de un gestor externo que cuente con los permisos sanitarios por parte de la Secretaría de salud de la Gobernación de Cundinamarca.

Para la ejecución de esta actividad se requiere una empresa certificada, que permita confiabilidad en los servicios de desinfección y lavado de tanques subterráneos en la ESE Hospital Salazar de Villeta. Para lo cual se deben programar actividades de manera semestral dos (2) por año. Lo anterior y teniendo en cuenta La obligatoriedad y la frecuencia de dichas tareas se encuentra referida en la Resolución 1575 de 2007, artículo 10° literal tercero (En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses...". EL incumplimiento en dichas tareas acarrea las sanciones establecidas por el organismo de control, adicionalmente a las observaciones levantadas por las instituciones de inspección, vigilancia y control.

Por otra parte, y en cumplimiento de las políticas de sanidad y los objetivos institucionales, se requiere contratar el servicio de fumigación para el control de plagas rastreras y voladoras, microorganismos, control de roedores, a través de un gestor externo que cuente con los permisos sanitarios por parte de la Secretaría de salud de la Gobernación de Cundinamarca. Lo anterior teniendo presente que por norma Sanitaria de la secretaria de salud y de Habilitación de servicios de salud, se deben tener activos los mecanismos para el control de vectores. En las sedes:

IPS	Ubicación	Municipio
Hospital Salazar	Calle 1 #7-56	Villeta
Centro de salud La Peña	Carrera 2 #8-131	La Peña
Centro de salud Utica	Carrera 1 #2B-14	Utica
Puesto de salud Quebradanegra	Quebradanegra Centro	Quebradanegra
Puesto de salud La Magdalena	Carrera 4 #5-04 (La Magdalena)	Quebradanegra
Puesto de Salud Bagazal	Carrera 3a #4-07 (Bagazal)	Villeta
Puesto salud de Tobia	Centro poblado Tobia	Quebradanegra

Por lo anterior, la mejor opción con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad, es mediante la suscripción de una orden de servicios con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la presente necesidad y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

La presente necesidad de contratación se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones y el plan de compras del Hospital Salazar de Villeta de la actual vigencia.

Con base en lo anterior se hace necesario la contratación de la misma para que ejecute las siguientes actividades:

1. Lavado y desinfección de los depósitos de agua potable. Actividad en la que se debe remover todo el material adherido a las paredes y zonas superficiales del tanque. Adicionalmente el lecho del tanque debe ser liberado de cualquier material suspendido que haya resultado. En esta actividad se deben utilizar los respectivos jabones y se deben aplicar las técnicas de fricción que permitan garantizar superficies limpias, para su posterior desinfección. 2 Desinfección interna: Aplicación mediante aspersión de sustancia desinfectante, que garantice la disminución de la carga orgánica suspendida. Dichos productos serán aplicados por operarios debidamente capacitados y que cuenten con los conceptos técnicos ocupacionales para laborar en espacios confinados, trabajo en alturas, y autorizados para

la manipulación de productos químicos. 3 Disposición adecuada de residuos y empaques de productos químicos, conforme a lo establecido por las políticas y protocolos del gestor externo. 4 Cumplimiento al cronograma interno establecido por el contratante, para el desarrollo de dichas labores que incluyen la sede central y unidades funcionales. 5 Presentar los documentos que acrediten aval por parte de la secretaría de salud de la Gobernación de Cundinamarca, para cada una de las actividades a desarrollar. 6. Fumigaciones y/o aspersiones mecanizadas: Se deben presentar los permisos fitosanitarios para el uso de plaguicidas que indiquen claramente la categoría toxicología. 7 Control de plagas: se deberán desarrollar dos tipos de actividades, la primera corresponderá al control de insectos y voladores de las diferentes áreas, la segunda obedece al cebado de las estaciones para el control de roedores mediante la utilización de trampas de cebos químicos. 8 La empresa o persona, deberá utilizar productos químicos, y dosis que no representan un peligro para la población humana. Igualmente deberán hacer uso de productos de reconocidas marcas y de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores. 9 Deberán disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial. La empresa deberá contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada. 10 El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta de los peligros al momento de las fumigaciones. 11 Realizar un informe y evidencias de la ejecución de las actividades. 12 Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo 13 Informar al contratista cualquier condición que pueda llegar a inferir sobre el óptimo resultado del proceso o que condicione las actividades. 14. Demás que el supervisor le asignen y que se encuentren en concordancia con el objeto del presente contrato. 15. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio, no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita ni de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Así mismo, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

PERFIL REQUERIDO: El proponente deberá contar con los permisos sanitarios por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y experiencia mínimo dos contratos ejecutados, relacionados con el objeto contractual. Para lo cual de la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA ha estimado un presupuesto de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($10.775.450) MCTE.**

NOMBRE FECHA Y FIRMA DEL LIDER O RESPONSABLE QUIEN SOLICITA	
Nombre del cargo:	Subgerente Administrativo y Financiero
Fecha de Recibido de la Solicitud:	26 Noviembre de 2025
Firma	

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD

Firma:_____
Nombre: **FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZ**
Cargo: **Subgerente Administrativo y financiero**

TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PÁGINA
FORMATO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	4 DE 3
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
SOLICITUD DE NECESIDADES	GAD-CT-FO-153	3	11/12/2024	4 AÑOS